

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2431

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 16 de setiembre de 2011

Término del artículo 113: 27 de setiembre de 2011

SUMARIO: Ley 20.744, de contrato de trabajo, y sus modificatorias. Modificación de su artículo 205 sobre salarios. **Recalde** y **Salim**. (1.981-D.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Recalde y Salim por el que se modifica el artículo 205 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre prohibición de disminución de la remuneración del trabajador en los casos del artículo 204; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 7 de setiembre de 2011.

*Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón.
– Nora G. Iturraspe. – Francisco O. Plaini. – Antonio A. Alizegui. – Octavio Argüello. – Daniel E. Asef. – Sergio A. Basteiro. – Elisa B. Carca. – Ricardo O. Cuccovillo. – Victoria A. Donda Pérez. – Claudia F. Gil Lozano. – Miguel Á. Giubergia. – Julián M. Obiglio. – Juan M. Pais. – Héctor H. Piemonte. – Roberto R. Robledo. – Mariana A. Veaute.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 205 de la ley 20.744 (t. o. 1976) – Ley de Contrato de Trabajo – y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 205: *Salarios*. La prohibición de trabajo establecida en el artículo 204 no llevará aparejada la disminución o supresión de la remuneración que tuviere asignada el trabajador en los días y horas a que se refiere la misma.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde. – Juan A. Salim.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Recalde y Salim por el que se modifica el artículo 205 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre prohibición de disminución de la remuneración del trabajador en los casos del artículo 204. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.